



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 100 -2018-MPH/45.47

Ayacucho, 08 FEB 2018

VISTO:

La Resolución de de Gerencia N° 044-2018-MPH/45.47, de fecha 29 de enero de 2018, que sanciona a la administrada Sra. **PRUDENCIA TAPAHUASCO SULCA**, conductora del establecimiento comercial Puesto N° 73 Sección de Carnes en el Interior Mercado Magdalena Ayacucho, y;

ANTECEDENTES:

Que, con Resolución Gerencia N° 249-2017-MPH/A, de fecha 23 de junio de 2017, fue sanciona la administrada Sra. **PRUDENCIA TAPAHUASCO SULCA**, conductora del establecimiento comercial Puesto N° 73 Sección de Carnes en el Interior Mercado Magdalena Ayacucho, con la multa equivalente al 30% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, siendo la suma ascendente a **MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES (S/ 1,215.00)**, por la infracción de Código 05-012, INFRACCIÓN: "**Por transferir, prestar, alquilar y/o sub arrendar los puestos, sin autorización municipal**"; consiguiente mente se declaro vacante el puesto de venta.

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, es la Unidad Orgánica de Línea de Tercer Nivel Organizacional, responsable de gestionar, regular y controlar el cumplimiento de las normas de acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, comercio ambulatorio, administrar los mercados municipales, autorizar y fiscalizar el funcionamiento de los establecimientos de actividad comercial, industrial y de servicios, así como también los espectáculos públicos no deportivos en el ámbito de la jurisdicción, conforme lo establece el artículo 157° de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga (ROF -2016);

Que, del artículo 36° de la Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A, establece que es función de la sub gerencia de comercio, licencias y fiscalización de la municipalidad provincial de huamanga, el control y la fiscalización posterior del cumplimiento de las obligaciones de los agentes económicos vinculados a las autorizaciones municipales referidos en la presente ordenanza, del mismo modo, en la cuarta disposición complementaria final, se Aprueba el Anexo N° 2, que modifica e incorpora las sanciones administrativas al Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) del Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas - RAISA - 2011 y modificatoria.

Que, la Resolución de de Gerencia N° 044-2018-MPH/45.47 de fecha 29 de enero de 2018, fue expedida por error de tramitación e impresa nuevamente por esta Sub Gerencia y notificada debidamente a la Señora **PRUDENCIA TAPAHUASCO SULCA**, conforme consta de la Resolución Gerencia N° 249-2017-MPH/A, de fecha 23 de junio de 2017, la misma que ya fue notificada con anterioridad, siendo evidente una doble notificación de una misma resolución administrativa sancionadora, y efectos de evitar perjuicios a la entidad edil y/o a terceros, debe declararse nula de oficio la notificación de la Resolución de Gerencia duplicada N° 044-2018-MPH/45.47; dejando





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



expreso que queda subsistente los efectos de la notificación de la Resolución Gerencia N° 249-2017-MPH/A, de fecha 23 de junio de 2017;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, nula de oficio la Notificación de la Resolución de Gerencia duplicada N° 044-2018-MPH/45.47; dejando expreso que queda subsistente los efectos de la notificación de la Resolución Gerencia N° 249-2017-MPH/A, de fecha 23 de junio de 2017, y los efectos de esta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la parte interesada, PRUDENCIA TAPAHUASCO SULCA en el puesto N° 06, sección venta de carne Al interior del Mercado Magdalena, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
Ing. Gilmer García Gómez
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 08 FEB. 2018

Oficio Circ. N° 419-2018-UD. SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE INTERIOR

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. con la
del original de: RE-100-2018-MPH/45.47
de fecha: 08 FEB. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
09 FEB 2018
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____